

Proceso 2021-0939 - Liquidación de crédito demandante María Claudia Mejía

Carlos Andres Morales Henao <camjuridico7@gmail.com>

Jue 31/03/2022 16:00

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: vicmendoza350@gmail.com <vicmendoza350@gmail.com>

Señora Juez

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

Asunto: PROCESO EJECUTIVO 2021 - 00939, LIQUIDACIÓN CRÉDITO

Demandante: MARIA CLAUDIA MEJIA LOSADA

Demandados: DEISY JOHANA VALERO CARVAJAL y HÉCTOR JULIO SAMUEL VALERO MUÑOZ

Honorable Juez,

Con el habitual respeto, por medio de la presente remito memorial con la liquidación del crédito de la demandante María Claudia Mejía.

De igual manera, por medio de la presente, manifiesto que yo, Carlos Andrés Morales Henao, como apoderado principal, reasumo nuevamente el poder sobre el proceso de la referencia.

Agradezco de antemano informar recibido.

De la señora Juez, con el habitual respeto,

Carlos Andrés Morales Henao

C.C. 80.196.877

T.P. 157.034

Chiquinquirá, Marzo 30 de 2022.

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E.S.D.

Ref: Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-019-2021-00939-00.
Demandante: Ma. CLAUDIA MEJIA LOSADA.
Demandados: DEISY JOHANA VALERO CARVAJAL Y
HECTOR JULIO VALERO MUÑOZ.

Señor Juez

VICTOR MANUEL MENDOZA CASTELLANOS, abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14'219.484, Tarjeta profesional No. 30.298 del C. S. de la J., domiciliado en la Ave. Jiménez No. 4-90 Ofc. 503/4 en Bogotá, correo electrónico vicmendoza350@gmail.com, con todo respeto me dirijo a Ud. Obrando en nombre y representación de la demandante, con fundamento en el artículo 446 del C.G. del P., para someter a su consideración la siguiente liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado en la sentencia que ordeno seguir adelante la ejecución y el auto de fecha 19 de Octubre del año 2021:

| No. | CONCEPTO | VALOR |
|-----|---|---------------|
| 1 | Capital acelerado | \$ 46'659.616 |
| 2 | Intereses moratorios del 15 de Sept./21 al 30 de Marzo/22 Son 195 días a la tasa del 3,21% mes. \$ 49.926/ diarios. | \$ 9'735.528 |
| 3 | Cuotas de capital causados del mes de julio/2020 a Septiembre /2021 | \$ 16'536.978 |
| 4 | Intereses de mora sobre cada una de las sumas en mora. Del 15 de Septiembre de 2021 al 30 de Marzo de 2022. Son 195 días a la tasa del 3,21% mes. \$ 17.694/ diarios. | \$ 3'450.440 |
| 5 | Intereses de plazo causados conforme al título ejecutivo base de recaudo | \$ 12'668.163 |

Sub-total.....\$ 89'050.725

SON OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE. (\$ 89'050.725=) hasta el día 30 de Marzo del año 2022.

Respetuosamente.



VICTOR M. MENDOZA C.
Abogado. T. P. No. 30.298 del C .S./ra.
C. C. No. 14'219.484